

CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA:	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.
PLAZO INICIAL:	NUEVE (9) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS CALENDARIO
PLAZO ADICIONAL:	VEINTITRES (23) DIAS CALENDARIO
VALOR INICIAL:	\$76.810.599 INCLUYE IVA
VALOR ADICIONAL No.1:	\$5.732.222 INCLUYE IVA
VALOR ADICIONAL No. 2:	\$6.396.293 INCLUYE IVA
SUPERVISOR:	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Entre los suscritos **FRANCISCO ÀLVARO RAMÍREZ RIVERA**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.389.964 de Bogotá , en su calidad de Director General del **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto 4274 del 11 de noviembre de 2008, posesionado mediante acta de fecha 14 de noviembre de 2008 y debidamente facultado por la Ley 33 de 1985, Decreto 1203 del mismo año, la Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, y que en el texto del presente contrato se denominará **FONPRECON**, por una parte y de la otra **NIDIA VIZCAÍNO MORENO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.774.855 de Usaquen, quien obra en este acto como representante legal de la firma **COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP C.T.A.**, con Nit No. 830.101.476-7, con domicilio principal en Bogotá, conforme consta en la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, quien manifiesta no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007; y en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad lo informará inmediatamente a **FONPRECON** para los fines a que haya lugar, acordamos con observancia en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y reglamentarias, celebrar la presente adición en valor No. 2 al contrato No. 100 del 22 de diciembre de 2008, para prestar los servicios de vigilancia en las instalaciones de FONPRECON, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República suscribió contrato 100 del 22 de diciembre de 2008, cuyo objeto es prestar el servicio de vigilancia y seguridad, para las dependencias del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, en su sede administrativa ubicada en el Edificio World Service, carrera 10ª No. 24-55, pisos 2 y 3 y en la Casa del Pensionado ubicada en la Transversal 17 No. 35-61 de esta ciudad, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones que antecedieron a esta contratación; **2)** Que mediante memorando No. SAF 300 - 612 de 16 de octubre de 2009, firmado por la Subdirectora Administrativa y Financiera, se anexó justificación para la presente adición en valor, manifestando que teniendo en cuenta que el periodo de ejecución del contrato No. 100 de 2008, vence el próximo 20 de octubre de 2009, y que Fonprecon adelanta el proceso de selección abreviada de menor cuantía 003 de 2009, para la contratación del servicio de vigilancia en las instalaciones de su propiedad para el periodo comprendido desde el 13 de noviembre de 2009 hasta el 31 de julio de 2010, se hace necesario adicionar en tiempo y valor el periodo que se encuentra entre el vencimiento del contrato y el inicio de la nueva contratación, es decir del 21 de octubre al 12 de noviembre de 2009.; **3)** Que la presente adición

cuenta con el visto bueno del Director General; **4)** Que conforme al artículo 40 de la ley 80 de 1993, es procedente la presente adición, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO.-** Ampliar el plazo de ejecución de NUEVE (9) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS CALENDARIO, pactado en la cláusula cuarta del contrato principal, en VEINTITRES (23) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo inicial; es decir del 21 de octubre al 12 de noviembre del año en curso. **SEGUNDA: VALOR.-** Adicionar el valor pactado en la cláusula quinta del contrato principal y en la cláusula primera de la adición No. 001, en la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE, (\$6.396.293) incluido el IVA, quedando el valor total del contrato en la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE PESOS (\$88.939.114) M/CTE, incluido el IVA.; **CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA.- EL CONTRATISTA** se compromete a adicionar la garantía única estipulada en la cláusula séptima del contrato principal, en la proporción del valor pactado en la presente adición. **CLÁUSULA CUARTA: SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor que **FONPRECON** se compromete a pagar por la presente adición en valor queda sujeto a las apropiaciones presupuestales que para el efecto hagan en el presupuesto de **FONPRECON** y se pagará con cargo a la vigencia fiscal del año 2008, según certificados de disponibilidad Nos. 1092 y 1093 del 14 de octubre de 2009, anexo expedido por el profesional especializado de presupuesto de Fonprecon. **CLÁUSULA QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.-** Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y el registro presupuestal del mismo por parte de **FONPRECON**. Para su ejecución se requiere, por parte del **CONTRATISTA**, la modificación de la garantía única en los términos previstos en el presente contrato adicional y la aprobación de ésta por parte de **FONPRECON**. Para la legalización de este contrato, **EL CONTRATISTA** deberá cancelar los derechos de publicación de esta adición en el Diario Único de Contratación Pública. **CLÁUSULA SEXTA: GASTOS.-** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato adicional serán a cargo de **EL CONTRATISTA**. Las demás cláusulas del contrato principal celebrado entre las partes continúan vigentes mientras no se opongan a lo aquí estipulado. Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los veinte (20) días del mes de octubre de 2009

FRANCISCO ÀLVARO RAMÍREZ RIVERA
Director General

NIDIA VIZCAÍNO MORENO
Representante legal

Elaboro. _____
XMM – OAJ

Reviso: _____
JOSL-Asesor

Reviso y
Aprobó _____
LERN - Jefe Oficina Asesora Jurídica